



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 313 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 24 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 178548-2019-E de la Carta N° 0144-2019-N.E.CONVENIO N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Informe N° 2278-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcumé; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 2278-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 20 de diciembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, por Carta N° 0144-2019-N.E.CONVENIO N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR (Hoja de Trámite N° 178548-E), con fecha de recepción 28 de noviembre de 2019, de los Representantes del Núcleo Ejecutor a través de la cual





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

solicitan a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, la tramitación del expediente de liquidación correspondiente al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcume; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" - Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR.

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 258-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcume; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", indicado en numeral 5) del Anexo adjunto y el financiamiento para 66 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 150 días;

Que, el Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcume; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", establece como plazo y vigencia desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y el profesional contratado como monitor técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 05 de noviembre de 2019, se procede a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 141-2019-N.E. CONVENIO N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR con fecha de recepción 11 de noviembre de 2019, el





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Representante del Núcleo Ejecutor remite el voucher de la transferencia de saldo de obra a la cuenta RDR Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, con Carta N° 142-2019-N.E.CONVENIO N° 034-2018-LAM/MVU/PNVR con fecha de recepción 11 de noviembre de 2019, el Representante del Núcleo Ejecutor solicita el cierre de la cuenta corriente;

Que, mediante Informe N° 182-2019-RJCHT-RO/CONV 034-2018-LAM/MVU/PNVR, que consigna como fecha 15 de noviembre de 2019, el Residente de Obra presenta la Liquidación Final de Obra y sus anexos, donde concluye que se cumplió con las metas físicas del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcume; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" y recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera;

Que, por Informe N° 042-2019/NE.N° 034-LAM/SUPER/LETC, sin fecha y sin firma de recepción, el Supervisor del Proyecto emite el siguiente PRONUNCIAMIENTO que (i) la ejecución de las partidas de acuerdo al presupuesto del expediente técnico, se encuentran concluidas con un avance físico acumulado de 100%; (ii) se tiene un avance físico acumulado de aporte de beneficiario de 100% correspondiente a un monto valorizado de S/ 76 335 50 Soles; (iii) la ejecución de las partidas se acumularon a un 100% con fecha 12 de octubre de 2019, con la suscripción del acta de término de la obra y acta de recepción de obra; (iv) se tiene un avance financiero acumulado de 99.20%, respecto a los retiros autorizados acumulados al mes de octubre de 2019 con un gasto de S/ 1 818 276 47 Soles; (v) mediante Carta N° 0140-2019-N.E. CONVENIO N° 034-2018-LAM/MVU/PNVR, se solicitó transferencia por el importe de S/ 14 664 69 de la cuenta corriente N° 00309-005864 a la cuenta RDR del ministerio de vivienda N° 00000-296201; (vi) Mediante Carta N° 142-2019-N.E.CONVENIO N° 034-2018-LAM/MVU/PNVR, se solicite cierre de cuenta N° 00-309-005864; (vii) mediante Carta N° 144-2019-N.E. CONVENIO N° 034-2018-LAM/MVU/PNVR, se presenta la liquidación final del convenio N° 034-2019-LAM/MVU/PNVR; y que (viii) los representantes del Núcleo Ejecutor cumplieron con realizar la rendición de cuentas final, ante los beneficiarios el día 5 de noviembre de 2019.

Que, mediante Informe Técnico de Liquidación Final N° 03-2019-WFGF/MT, sin fecha y sin consigna como fecha 26 de noviembre de 2019, del profesional contratado para el monitoreo técnico de los proyectos de mejoramiento de vivienda del Programa Nacional de Vivienda Rural, ingeniero Walter Grosso Fernández, donde concluye y recomienda que la obra se ha concluido al 100% en su avance físico; la obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico; no se ha tenido deductivos; se ha tenido una ampliación de plazo por 64 días calendario; se recomienda al PNVR proseguir con el trámite correspondiente para su liquidación final del presente proyecto con el acto resolutorio;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, a través del Informe Financiero N° 005-2019-CPC.JLMC que consigna como fecha el 22 de noviembre de 2019, el encargado de liquidaciones, CPC José Luis Miranda Cotrina, concluye que (i) el expediente de liquidación final cuenta con el informe de aprobación técnico, económico y administrativo del supervisor del proyecto, acta de terminación de obra, acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto y teniendo en consideración los antecedentes expuestos en el sustento; (iii) quien suscribe luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación presentada; (iv) se determina que el monto a liquidar asciende a S/ 1 894 611 97 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 97/100 Soles); y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR;



Que, por Informe N° 11-2019-LIQUIDACIÓN-MAP, con fecha de recepción 12 de diciembre de 2019, la profesional contratada para el servicio de seguimiento Financiero Regional, CPC Mónica Aliaga Pérez, concluye, entre otros, que (i) el expediente de liquidación final fue elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, siendo verificado y revisado por el supervisor del proyecto; (ii) el expediente de liquidación consolidado cuenta con el informe técnico, económico y administrativo del Supervisor del proyecto, acompañado de las respectivas Acta de Terminación de Obra, Acta de Entrega y Recepción de la unidad habitacional, Actas de Rendición de Cuentas Final, entre otros, de acuerdo a lo que exige la Guía de Ejecución y Liquidación de proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) el monto total de la ejecución del proyecto, se describe en la ficha de liquidación final (Formato 24), ascendente a S/ 1 894 611 97 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 97/100 Soles) y el monto devuelto al tesoro público por concepto de saldos, deductivos, penalidades y otros asciende a S/ 14 663 99 (Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 99/100 Soles), conforme a lo indicado en los anexos 01 y 02; (iii) luego de la evaluación y revisión considera conforme la documentación de preliquidación y liquidación final del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcume; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda suscribir la Ficha de Aprobación de Liquidación F-24 Ficha de Aprobación de Liquidación;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, con Informe N° 2278-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 20 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión Técnica remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el Especialista en Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que (i) el suscrito luego de la evaluación de los antecedentes expuestos en el presente informe aprueba y suscribe el formato F-24, Ficha de aprobación de liquidación, así como la documentación de pre liquidación y liquidación final del Convenio N° 036-2018-LAM/VMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcumbe; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque" – Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR; (ii) visto los informes de los profesionales de servicio para monitoreo técnico, financiero y del Especialista en Liquidación de proyectos del PNVR, luego de la evaluación de los mismos por el suscrito, responsable de la Unidad de Gestión Técnica del PNVR, concluye que los informes son procedentes y guardan concordancia con los procedimientos establecidos en el marco normativo del Programa Nacional De Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, recomienda la prosecución del trámite correspondiente de la liquidación final del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 894 611 97 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 97/100 Soles);

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmado por el Encargado de Liquidaciones, el profesional contratado para el Monitoreo Técnico y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del "Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución, al igual que el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto; asimismo, de acuerdo al referido Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por el profesional contratado para el servicio de Monitoreo Técnico, por el encargado de Liquidaciones y por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica; por lo que de acuerdo al citado Manual de Procedimientos de Preliquidación y Liquidación Final y teniendo como base el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmado por el profesional contratado para el Monitoreo Técnico, el Encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual debe ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vivienda Rural, por lo que corresponde la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 399-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 24 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR del 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcume; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de 1 894 611 97 (*Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 97/100 Soles*); para cuyo efecto se debe emitir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de Coordinación Técnica y los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR, de fecha 07 de diciembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados San Bernardino, Cruz Blanca y otros – Distrito de Túcume; Centro Poblado Chirimoyo Bajo – Distrito de Illimo – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", por el monto de S/ 1 894 611 97 (*Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Once con 97/100 Soles*); cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.



Regístrese y notifíquese



Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD C.C.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMA DO	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLOADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (C)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 254-2018	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SAN BERNARDINO, CRUZ BLANCA Y OTROS - DISTRITO DE TUCUME, CENTRO POBLADO CHIMOTOY BAJO - DISTRITO DE ILLIMO - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	N° 034-2018-LAM/VMVU/PNVR	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	TUCUME ILLIMO	SAN BERNARDINO, CRUZ BLANCA Y OTROS, CHIMOTOY BAJO	1,309,275.96	1,309,275.96	1,832,940.46	76,335.50	66	1,832,940.46	1,818,276.47	76,335.50	0.00	14,663.99	0.00	1,894,611.97	66	NUCLEO EJECUTOR	RESOLUCION MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "MEJORAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCION DIRECTORAL N° 18-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS DE EJECUCION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL BAJO LA MODALIDAD DE NUCLEOS EJECUTORES", APROBADA SEGUNTE

